

145 -19.11

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
AUDITORIAS AMBIENTALES**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Noviembre 2019**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Responsable de la Entidad

Dirección Técnica de los Recursos
Naturales y Medio Ambiente
Marcela Inés Meneses López

Representante Legal de la Entidad Auditada

Julian Antonio Bedoya

Equipo de Auditoria:

Gonzalo Moreno Cataño

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1.	CONTROL DE GESTION	9
3.1.1.	Planes de mejoramiento	9
3.1.2.	Cumplimiento del plan de mejoramiento.....	9
3.1.3.	Efectividad de los controles y componentes evaluados	10
3.1.4.	Acciones correctivas pendientes.....	11
4.	Anexo.....	12

1. HECHOS RELEVANTES

La Auditoría de Seguimiento a Planes de Mejoramiento tiene como objetivo, evaluar la eficacia de las acciones correctivas implementadas para subsanar los hallazgos de auditoría y la efectividad en su cumplimiento, constituyéndose en beneficio del control para el mejoramiento de la gestión pública que impacta positivamente la comunidad.

El Propósito principal del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, es lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas, teniendo como principios rectores (Autocontrol, Autogestión y Autorregulación), para prevenir los riesgos que afectan su efectividad.

En el rol de Evaluación y Seguimiento la entidad debe ejecutar auditorías internas, para evidenciar las debilidades o deficiencias que afectan el cumplimiento de sus objetivos, y en el de seguimiento, verificar la adecuación, eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la alta dirección, frente a las observaciones y recomendaciones de los informes (Internos y Externos), incluyendo los hallazgos de las instancias competentes, entre ellos los emitidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través del proceso auditor.

Durante el cierre de la vigencia 2016, los recursos apropiados para la compra de áreas de interés correspondientes al 1% de los ICLD, que quedaron disponibles al cierre de la vigencia no fueron adicionados en su totalidad en la vigencia 2017, dejándose de provisionar, de igual manera en estas vigencias no se adquirieron predios para acueductos como lo indica la norma

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor:

JULIAN ANTONIO BEDOYA

Alcalde

Municipio de Toro

Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental al municipio de Toro, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron 14 acciones correctivas de mejoramiento propuestas, para subsanar los hallazgos resultados de los procesos de las auditorías especiales ambientales:

- Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto vigencias 2012-2015.
- Auditoría de gestión ambiental 2016
- Calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales vigencia 2017

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, al tener disponible la información requerida y practicaron pruebas de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada conceptúa respecto al factor de gestión ambiental, que la entidad **cumplió parcialmente** con las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento, para subsanar los hallazgos resultado de los procesos de las auditorías ambientales realizadas entre 2016 y 2018; de acuerdo a los principios evaluados (cumplimiento y efectividad), alcanzando una calificación de cumplimiento de plan de mejoramiento **64.0 puntos**.

Control de gestión

El concepto del control de gestión frente al cumplimiento del plan de mejoramiento es **cumple parcialmente**, como consecuencia de la calificación de **64.0 puntos**, resultante de ponderar el Factor Plan de Mejoramiento

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se cumplieron 6 acciones correctivas del seguimiento plan de mejoramiento, adicionalmente, se evidenciaron nuevas deficiencias en lo referente adquisición de áreas de interés para acueducto que se tomaron como soportes para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, generando 1 hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, como no cumplidas, con acciones y metas que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en la Matriz de Calificación Anexo 3 M2P5-20, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria N° 01 de enero 22 de 2016.



C: 825

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2019, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adelantó Auditoría Especial de Seguimiento a Planes de Mejoramiento de las Auditorías Especiales Ambientales realizadas entre 2016 y 2018, tales como:

- Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto vigencias 2012-2015.
- Auditoría de gestión ambiental vigencia 2016
- Calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales vigencia 2017

La Resolución Reglamentaria N° 01 del 22 de enero 2016 en su Artículo 8, Método de Evaluación, Parágrafo 1 establece “*El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%).*”

La calificación parcial obtenida en las variables: **Cumplimiento Plan de Mejoramiento de 60,0** indica que la entidad no cumplió con toda las acciones correctivas propuestas; en **Efectividad**, alcanzó **65,0** indicando que no todas las acciones fueron efectivas para contribuir al mejoramiento de la gestión pública, objetivo de la labor auditora, significando que **Cumple Parcialmente** al obtener una calificación total de **64,0 puntos**, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Plan de mejoramiento municipio de Toro Valle

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	60,0	0,20	12,0
Efectividad de las acciones	65,0	0,80	52,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	64,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: anexo N°. 3 matriz de calificación - cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento- Contraloría Departamental del Valle

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Planes de mejoramiento

La evaluación se realizó aplicando la metodología correspondiente y el Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de calificación – cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento”, que incluyen las variables y sus ponderaciones.

Se evidenció que la oficina de control interno realizó durante los términos establecidos, las auditorías internas de seguimiento, para controlar el cumplimiento de las acciones de mejora. Es importante que la entidad continúe generando mejoras para evitar que dichas falencias que generaron los hallazgos puedan repetirse y afecten la gestión.

3.1.2. Cumplimiento del plan de mejoramiento

Una vez evaluadas las acciones correctivas propuestas por la entidad auditada, soportadas con las pruebas de auditoría y las evidencias entregadas al momento de la verificación, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conceptúa que la entidad **cumple parcialmente** con el plan de mejoramiento vigente, de 10 acciones correctivas originadas de las siguientes auditorías: adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto 6, y auditoría calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales 4 acciones correctivas.

Se comprobó en el seguimiento que de 10 acciones correctivas se cumplieron en su totalidad 4 y 6 acciones no se cumplieron.

Se dieron por cumplidas las acciones correctivas que la entidad propuso y que fueron implementadas conforme al contenido y programación de dicho plan con el propósito de evitar que la causa, origen del hallazgo se vuelva a presentar.

Se tiene destinado el porcentaje del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de áreas de interés de protección de recurso en la vigencia actual y el acumulado de las vigencias anteriores, en una cuenta bancaria específica.

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 2, 3, y 6, de la auditoría de Adquisición de áreas de interés y la N° 8 de la auditoría calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, las cuales suman 4 de un total de 10 acciones propuestas y se registra que las acciones 1, 4 y 5 de la auditoría adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto, y la 1, 9 y 10 de la auditoría calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no se les dio cumplimiento.

3.1.3. Efectividad de los controles y componentes evaluados

Se calificaron efectivas las acciones que al establecer su cumplimiento generaron impacto positivo en la gestión, de tal forma que la irregularidad evidenciada por la contraloría no se repite en la muestra analizada y en las áreas afectadas. Situación contraria a las no efectivas en las que se observó que la acción no subsana el hallazgo por completo o se sigue presentando.

No fueron efectivas las acciones correctivas 1, 5, y 6 de la auditoria adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto, 7, 9, y 10 de la auditoria calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En el desarrollo del proceso de seguimiento, se evidenciaron nuevas deficiencias en lo concerniente a adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, con los soportes que se tomaron para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas. A continuación se detalla lo siguiente:

Análisis de las apropiaciones por vigencia del 1% de ICLD, para adquisición de áreas de interés acueductos municipales.

1. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Tabla No.2 Adquisición Áreas De Interés Vigencia 2016-2019

vigencia	Nombre del rubro	Valor apropiación inicial	Valor apropiación definitiva	Valor ejecutado	saldo por ejecutar
2016	Fomento a la protección y sostenibilidad ambiental municipal en Toro Valle del cauca		51.500.000	1.503.200	49.996.000
2017		29.150.000	29.150.000	0	29.150.000
total			30.000.000	0	30.000.000
2018		29.150.000	59.150.000	0	59.150.000
		28.500.000	28.500.000	0	28.500.000
		21.500.000	19.500.000	0	19.500.000
			59.150.000		59.150.000
total		50.000.000	107.150.000	0	107.150.000
2019		42.000.000	33.000.000	0	33.000.000
			59.150.000	0	59.150.000
			19.500.000	0	19.500.000
			28.500.000	0	28.500.000
total		140.150.000	0	140.150.000	

Fuente: ejecución presupuestal de gasto

Como se evidencia en la tabla anterior los recursos apropiados, para la compra de áreas de interés correspondientes al 1% de los ICLD que quedaron disponibles al cierre de la vigencia 2016, no fueron adicionados en su totalidad en la vigencia 2017, quedando un saldo de \$ 19.996.000 sin provisionar, cifra que se obtiene al restar de los saldos por ejecutar del 2016, por valor de \$ 49.996.000 y lo apropiado en la vigencia 2017, teniendo en cuenta que en estas vigencias no se ha adquirido predios de reserva hídrica.

El Municipio de Toro Valle, durante las vigencias 2016 al 2019 no se observó coherencia entre el plan de desarrollo y el presupuesto para el periodo 2016-2019 frente a la apropiación para la compra de áreas de interés para acueductos municipales, al no registrar en el presupuesto un rubro específico para la compra de estas áreas, en acorde con la meta producto establecida en el plan de desarrollo, dentro del programa “ *fortalecer el sistema Municipal de áreas protegidas SIMAP que contribuya a la gestión del recurso hídrico*”.

Aunado a lo anterior y desde el punto de vista de tesorería, el municipio no está consignando en la cuenta específica creada, los recursos del 1% de los ICLD para el manejo de los recursos de la compra de predios, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 12 del decreto 953 de 2013, lo que genera que no se esté garantizando la inclusión de dichos recursos en los presupuestos y en la respectiva cuenta bancaria a fin de que se individualice la partida.

Lo anterior se genero posiblemente por falta de controles y seguimiento a las metas del plan de desarrollo que garanticen la debida coherencia y armonización entre la formulación y ejecución presupuestal en el sector medio ambiente y el plan de desarrollo en su parte ambiental, vulnerando Presuntamente el artículo 34 numeral 1 y artículo 50 de la ley 734 de 2002, por incumplimiento del artículo 28 de la ley de 152 de 1.994.

Situación que afecto en el mantenimiento y compra de predios de interés para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos del municipio.

3.1.4. Acciones correctivas pendientes

Para llegar al cumplimiento del plan de mejoramiento, se debe cumplir con las acciones correctivas pendientes, las cuales son: 1, 4, y 5, de la auditoria adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto, 7, 9 y 10, de la auditoria calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, a las que no se les dio cumplimiento y al analizar la calificación no fueron efectivas, deben presentarse nuevamente en el plan de mejoramiento.

En el siguiente cuadro se ilustran las acciones que no cumplieron ni fueron efectivas quedando abiertas en el plan de mejoramiento.

Tabla N°3 Plan de Mejoramiento

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
1	AE	Se observó cumplimiento parcial de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2012-2015, referente al proyecto denominado "intervención o compra de predios de protección cuencas hidrográficas artículo 111 ley 99-93" cuya meta de producto era cuatro predios comprados o intervenidos en el cuatrienio. Al final de la vigencia 2015 en Municipio adquirió el predio denominado Ligia por \$53.704.790 con un área de 14 hectáreas. En las vigencias 2012, 2013 y 2014 no se ejecutaron los recursos apropiados, los cuales fueron adicionados a la vigencia 2014	1	1	se evidencio que apenas se esta realizando gestion para compra de predios para realizarlo este año
4	AE	En visita realizada al predio denominado la Ligia adquirido en la vigencia 2015 por el Municipio se observó: - Los alrededores del predio existe actividad antrópica por parte de pequeños cultivadores. - Predio no cuenta con identificación ni georeferenciación. Lo cual posiblemente se presenta por el uso ineficiente de los recursos, generando con esto que no se garantice a largo plazo la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, la sostenibilidad y	1	2	no se evidencia el cronograma de actividade con su respectivo logo como tal a pesar de que se evidencia visita de seguimiento no se cumlo con el cronograma
5	AE	No se adopta el Plan de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas "POMCH", formulados desde el año 2009 y aprobado por la autoridad Ambiental CVC en el año 2011 al Esquema de Ordenamiento Territorial "EOT" del	0	0	no se evidencio la adopcion del Plan de de manejo de cuencas hidrograficas -POMCH
7	AE	construcción de redes matrices de acueducto y alcantarillado Toro Valle (calle 1 entre carreras 2 y 3; calle 2 entre carreras 2 y 3; calle 13 entre carrera 1 y carrera 1 sur; calle 21 entre transversal 1 y callejón que conduce a la laguna de oxidación en el barrio el Vallano y calle 11 entre diagonal 11 y puente quebrada el lazado). El cronograma del proceso contractual se observa reducido en su mínima expresión, dado que en la	1	1	se amplio el plazo pero no se evidencia en el cronograma de los estudios previos
9	AE	como resultado de las acciones de inspección, vigilancia u control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES, en la zona rural del municipio de Toro conforme a los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria. * Índice de calidad de agua para consumo humano (IRCA): Niveles de riesgo inviable sanitariamente y/o alto * Índice de riesgo por abastecimiento (IRABA): es muy alto / alto, las fuentes de abastecimiento tiene alto riesgo sanitario * Buenas practicas	1	1	see videnco un contrato de caracterizacion de cada uno de los acueductos para su mejora
10	AE	municipio no apropió lo correspondiente al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición de área en interés para acueductos, a pesar que desde el punto de vista de tesorería maneja una cuenta bancaria especial. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre del 2017 es de \$ 12.000. Durante el proceso auditor (24 sept 2018) se trasladó a la cuenta bancaria \$ 107.150.034. Lo anterior determina limitación para verificar los recursos de destinación específica correspondientes a los recursos del que fueron apropiados.	0	0	no se provisionan los recursos del 1% como lo dice la norma

Fuente: Anexo N°3 Matriz de calificación cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

2. Hallazgo Administrativo.

En el seguimiento efectuado al plan de mejoramiento de las auditorias especiales ambientales realizadas entre las vigencias 2016 y 2018, se evidenció que la administración municipal de toro, no cumplió toda vez que seis acciones correctivas previstas no se cumplieron (N° 1, 2, y 3 de la auditoria adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto), y la numero 7, 9 y 10 de la auditoria calidad de agua puesto que las acciones propuestas no se encaminaron hacia la mejora continua, no fueron efectivas, no lograron eliminar la causa raizal. Presentando deficiencias en la aplicación de la Resolución Reglamentaria N° 001 del 22 de enero 2016 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Situación que se da por falencias de los controles efectivos, seguimiento y/o monitoreo periódico por los responsables de áreas y control interno, ocasionando que persista las deficiencias identificadas en las citadas auditorias, en perjuicio de una adecuada gestión ambiental del ente territorial.

4. Anexos

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS. AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO CALIDAD DEL AGUA MUNICIPIO DE TORO VIGENCIA 2016- 2018						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1				